

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL
No. 01

Bogotá, D.C. 25 DE FEBRERO DE 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: TULIA ESTHER MELO FORERO Identificación: 21103247 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección: CARRERA 98 No. 69-50 Bogotá, D.C Teléfono de contacto: 3232241050 E-mail de contacto: esthermefo@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo CT FABIO ALBERTO SUÁREZ MÉNDEZ Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA Resolución de nombramiento 227 DEL 08 DE FEBRERO DE 2021.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No. 227 17 de febrero de 2021 de conformidad con el CDP No. 10321 de fecha 06 de febrero de 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 100153838 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación: 21 de febrero 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	No. 10321 Fecha expedición 06 de febrero 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto:A 02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACION Recurso: 10Valor: \$ 48.400.000
6. CRP	No. 28421 Fecha expedición: 24de Febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora:15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

	<p>CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN</p> <p>Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN</p> <p>Fuente: NACIÓN</p> <p>Recurso: 10</p> <p>Valor: \$ 48.400.000</p>
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>ONCE (11) MESES</p> <p>Hasta el 31 de diciembre del 2021</p>
9. OBJETO CONTRACTUAL	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAGÍSTER EN EDUCACIÓN LA DIEDU EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA PARA LA ORIENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL REDIMENSIONAMIENTO CURRICULAR Y PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL</p>
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar en las escuelas de formación y capacitación, a través de visitas de acompañamiento, seguimiento y evaluación, la aplicación de las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional y el ministerio de defensa nacional y por el mando superior del ejército nacional. 2. Capacitar al personal de las escuelas sobre las políticas emitidas tanto por el ministerio de educación nacional, ministerio de defensa nacional y el departamento de educación militar. 3. Realizar seguimiento a los registros calificados y emitir un informe sobre el estado en el que se encuentra y los próximos a vencerse, atendiendo con los tiempos estipulados por el ministerio de educación nacional y por el mando superior. 4. Realizar seguimiento a las escuelas de formación y capacitación sobre los parámetros que contempla la ley 1740 de 2014, emitiendo un informe semestral por escuela, acorde al plan de visitas diseñado para el 2021. 5. Participar en las mesas de educación de la dirección de capital humano del ministerio de defensa y del departamento de educación militar para la reestructuración de directrices de educación de las fuerzas armadas. 6. Validar las políticas de educación emitidas por el comando

	<p>de educación.</p> <p>7.Construir los diferentes documentos que soporten el funcionamiento del sistema de educación del ejército nacional, de conformidad con los nuevos lineamientos establecidos a nivel nacional e institucional.</p> <p>8.Guiar los procesos de autoevaluación de los programas académicos del sistema educativo.</p> <p>9.Realizar visitas de acompañamiento a los centros y escuelas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de calidad de los procesos académicos</p> <p>10.Dar cumplimiento a las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional.</p> <p>11.Orientar la implementación del modelo de autoevaluación que permita unificar mencionado proceso en el sistema de educación del ejército.</p> <p>12.Acompañar y asesora en las reuniones con el ministerio de educación nacional para los procesos de educación superior y unificación del sistema de educación del ejército.</p> <p>13.Construir documentos que permitan realizar trámites administrativos ante el MEN que contribuyan a la consolidación de la IU CEDOC, con base en el marco jurídico colombiano.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.</p> <p>3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.</p> <p>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica</p>
--	--

	<p>clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</p> <p>6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.</p> <p>7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.</p> <p>8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.</p> <p>9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.</p> <p>11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la</p>
--	--

	<p>necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p> <p>14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.</p> <p>16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <p>17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p>
11. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO 2021
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	<p>1. Verificar en las escuelas de formación y capacitación, a través de visitas de acompañamiento, seguimiento y evaluación, la aplicación de las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional y el ministerio de defensa nacional y por el mando superior del ejército nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboré y envié circular No.000003115 radicación de condiciones de programa teniendo en cuenta fechas vencimiento de cada uno de los programas. <p>2.Capacitar al personal de las escuelas sobre las políticas emitidas tanto por el ministerio de educación nacional, ministerio de defensa nacional y el departamento de educación militar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de reunión donde se presenta matriz acreditación No2021392001576433.

	<p>3.Realizar seguimiento a los registros calificados y emitir un informe sobre el estado en el que se encuentra y los próximos a vencerse, atendiendo con los tiempos estipulados por el ministerio de educación nacional y por el mando superior.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboré y envié circular No.000003116 solicitud de pep y syllabus de los programas de educación superior <p>4.Realizar seguimiento a las escuelas de formación y capacitación sobre los parámetros que contempla la ley 1740 de 2014, emitiendo un informe semestral por escuela, acorde al plan de visitas diseñado para el 2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elabore plan de visitas el cual se encuentra en revisión por parte del Jefe de Educación Superior. • lista de verificación con cede7 de las condiciones de calidad para aprobación de la Inspección del Ejército <p>5.Participar en las mesas de educación de la dirección de capital humano del ministerio de defensa y del departamento de educación militar para la reestructuración de directrices de educación de las fuerzas armadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden del Director de educación a la asistencia a reunión con el ministerio de Defensa para iniciar mesas de capital humano del ministerio. <p>6.Validar las políticas de educación emitidas por el comando de educación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones (3) con la escuela de Militar de cadetes con el fin de proyectar la maestría en ciencias militares No. 2021392001577393. • Elaboración propuesta presentaciones para rendición de cuentas a toda la comunidad académica y sus escuelas • Elaboración y presentación de información de Iiu CEDOC al señor viceministro de educación • Elaboración y presentación de la información de la IU CEDOC a los delegados del Señor Comandante del Ejército <p>7.Construir los diferentes documentos que soporten el funcionamiento del sistema de educación del ejército nacional, de conformidad con los nuevos lineamientos establecidos a nivel nacional e institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Circular No.000312 solicitud de competencias genéricas y específicas de cada escuela <p>8.Guiar los procesos de autoevaluación de los programas académicos del sistema educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Circular No. 00313 proceso de acreditación reunión escuelas <p>9.Realizar visitas de acompañamiento a los centros y escuelas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de calidad de los procesos académicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se encuentra aprobado el plan para iniciar visitas. <p>10.Dar cumplimiento a las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo a lineamientos CNA se construyo matriz preradicado proceso de acreditación y presentación a las escuelas. • Presentación de acuerdo a guía de acreditación
--	--

	<div>11.Orientar la implementación del modelo de autoevaluación que permita unificar mencionado proceso en el sistema de educación del ejército.</div> <div><div><div>• Oficio solicitando a los centros y escuelas los instrumentos de autoevaluación de profesores de los programas y cursos.</div><div>• Solicitando a las escuelas OD. Nombramientos comités y subcomités,</div></div></div> <div>12.Acompañar y asesora en las reuniones con el ministerio de educación nacional para los procesos de educación superior y unificación del sistema de educación del ejército.</div> <div><div><div>• A la fecha no se ha realizado ninguna reunión con el MEN</div><div>• Reunión con CEMIL, ESICI proceso unificación programas</div><div>• Verificación presupuesta CEMIL proceso unificación</div></div></div> <div>13.Construir documentos que permitan realizar trámites administrativos ante el MEN que contribuyan a la consolidación de la IU CEDOC, con base en el marco jurídico colombiano.</div> <div><div><div>• Se asistieron a las reuniones del comandante del Ejército para tomar determinaciones con las escuelas de formación, acta No.</div></div></div>												
13. VALOR DEL CONTRATO	<div>Valor total: \$ 48.400.000</div> <div>Valor autorizado a pagar en el presente mes: 4.400.000</div>												
14 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<div>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)</div> <div>PLANILLA MES ENERO</div> <table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td></td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FOSYGA</td><td></td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td></td></tr></table>	Obligación	Entidad	Pago	PENSIÓN	PORVENIR		SALUD	FOSYGA		ARL	POSITIVA	
Obligación	Entidad	Pago											
PENSIÓN	PORVENIR												
SALUD	FOSYGA												
ARL	POSITIVA												
15 -DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<div><div>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.</div><div>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.</div><div>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</div><div>3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</div><div>4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales,</div><div>5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la</div></div>												

	<p>frente trabajadores independientes declarantes o no declarantes</p> <p>6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.</p>
16 CONSTANCIAS	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
17 RECOMENDACIONES	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>
18 CONCLUSIONES	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de febrero CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$4.400.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en, **BOGOTÁ**, el 25 de febrero de 2021


 CT FABIO ALBERTO SUÁREZ MÉNDEZ
 Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA
SUPERVISOR